

Sueldos Nominales del Escalafón

**CON CONVENIO QUE AJUSTA ESCALA SALARIAL**

R - Informática

*Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2026*

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2026 <sup>1</sup>	Sueldo Líquido 01/01/2026 <sup>2</sup>
R	17	Director de División	245.033	157.575
R	16	Director de Área	232.222	149.408
R	15	Jefe Administrador	199.253	131.090
R	14	Técnico Especializado (3)	161.804	109.938
R	13	Técnico I	141.829	98.628
R	12	Técnico II	125.317	89.279

*Notas:*

(1) El sueldo con compensación incluye la partida de Perfeccionamiento Académico para el cargo de Director de División, el 10 % de Asiduidad, el Art. 648 de la Ley Nº18.719, 22 días de Viático por Alimentación según Res. SCJ Nº 1004/2013 y 333/2018, y el 30% de Permanencia a la Orden establecido en el Art. 453 de la Ley Nº 17.296. Asimismo, se incluyen los aumentos previstos en los artículos 3 de la Ley Nº 19.310, 1º de la Ley Nº 19.485 y 357 de la Ley Nº 20.075 y el incremento 01/2023 dispuesto por Dec. 8/2023, reglamentado en las Res. SCJ Nº 17/2023 y 580/2023.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras y Permanencia a la Orden.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío, Fonasa y un ficto por Servicio Odontológico. No se incluyen las deducciones personales.

(3) El cargo de Técnico Especializado y la modificación de grados del escalafón fueron establecidos por el Art. 543 de la Ley Nº 19.355.